

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tiene por objeto la Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Gestión centralizada de los Paneles de Mensajería Variable de Corredores Viales S.A. por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N°223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos Nros. 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: MODALIDAD.**

El presente procedimiento de selección se realizará mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

El cocontratante está obligado a proveer hasta el máximo de servicios determinados en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

El Departamento de Atención a las Personas Usuarías, o quien ésta designe en el futuro, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

**ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE (\$ 40.961.112.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

**ARTÍCULO 5°: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

**ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en el cronograma de la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

**ARTÍCULO 7°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse la misma en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico. **Si estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. **En consecuencia, no será necesario acompañar este PBCP firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

##### Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
  - Las personas jurídicas:
    - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
    - En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
      - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
      - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
      - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $>1$
      - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice  $<1$
- A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).
- Las personas humanas:
  - Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
  - Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

**Requisitos Administrativos:**

- a) **Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos.** Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal en donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- b) **Anexo IV - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales.**
- c) **Anexo V - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.**
- d) **Anexo VI - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web:** <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo VII – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17:** A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL' O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- f) **Anexo VIII - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.**
- g) **Anexo IX- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- h) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- l) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

- II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- i) **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Esta garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada por CVSA y el precio unitario cotizado por cada renglón. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.

**Se informa que la presentación de la misma resulta de carácter obligatorio.**

- j) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- k) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- l) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acrediten estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscrita en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

#### Requisitos Técnicos:

- m) **Anexo XI- Antecedentes:** Los oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) trabajos de similares características al del presente llamado. Los antecedentes, a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, deberán ser dentro de los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura.

Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes (facturas, contratos u órdenes de compra).

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- n) El oferente deberá describir en su oferta la infraestructura necesaria con la que contará para la ejecución del contrato, deberá detallar el servicio ofrecido, el equipamiento, personal, la flota de vehículos indicando tipo, marca y modelo y sistema de control de flota y demás elementos a afectar durante la vigencia del contrato.
- o) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada en la que garanticen que cuentan con personal capacitado para la prestación del servicio (ANEXO XII).
- p) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro mayor a TRES (3) años a contar desde la fecha de apertura, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP.

#### **ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá especificar el precio unitario con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón y el total general de la oferta. El precio deberá contemplar e integrar todos los costos, equipamientos y utilidades asociados para la adecuada prestación del servicio, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**El proponente deberá cotizar todos los renglones y la cantidad total de los mismos.**

**No se admite la cotización parcial del renglón.**

**La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.**

Se deberá indicar la alícuota del IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTÍCULO 10: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN", CVSA procederá a dictar la adjudicación, que recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás especificaciones técnicas de la oferta tendientes a asegurar las mejores condiciones para la prestación del servicio.

**La adjudicación se realizará en forma global, es decir, se adjudicará la totalidad de los renglones a un mismo proveedor.**

**La adjudicación se realizará global, todos los renglones a un único proveedor.**

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc.
2. Alta Temprana de AFIP.
3. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
4. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
5. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
6. Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

Se deberán arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual termino, contados a partir del día 01 del mes siguiente al de la notificación de la orden de compra.

Las solicitudes de provisión serán realizadas por el responsable designado por el Departamento de Atención a las Personas Usuarias, con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación.

Se estima que por mes se realizarán como máximo UNA solicitud de provisión.

#### **ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Departamento de Atención a las Personas Usuarias, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá contar con el **personal idóneo** para la realización del objeto del presente procedimiento y **deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo**, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante **proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados**, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

En caso de ser el adjudicatario autónomo o monotributista, deberá presentar una póliza contra accidentes personales con la siguiente cobertura (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere): Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

*CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.*

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

Por último, se señala que deberán arbitrarse los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

## **ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y/o los bienes efectivamente entregados. **La facturación será mensual.**

El pago del servicio será a mes vencido contra entrega del "INFORME DE TRABAJO".

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal. Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

**Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.**

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 26: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Se recibirán los bienes/servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del servicio, bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes/servicios objeto de la contratación cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 27: SEGUROS.**

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

**Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

**Seguro Automotor:** El SOLICITANTE deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo a la Resolución 766/2021 de la SSN.

**Seguro Técnico de Maquinarias:** deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se aclara que en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y

entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 28: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS.**

Conforme lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., en la presente contratación se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o de los precios pactados cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

En todos los casos de contratos de tracto sucesivo se seguirán a este efecto las reglas del Artículo 1011 del CCyCN.

A tales efectos, el oferente deberá presentar junto con su oferta, el Anexo II Estructura de costos.

#### **ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 30: PENALIDADES.**

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan: Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pactado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o

conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 50 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares

**1 - OBJETO:** Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Gestión centralizada de los Paneles de Mensajería Variable de Corredores Viales S.A. por el plazo de 12 meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, con opción a prórroga por igual término.

### **2 - MARCO GENERAL**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

Actualmente el Sistema de Información Variable está compuesto por Paneles de Mensajería Variable (PMV) fijos que proporcionan información oportuna sobre las condiciones del tránsito por desvíos, por obras o emergencias, utilizando texto e imágenes en una pantalla de LEDs de matriz completa o líneas de dígitos en matriz de 7 X 5 píxeles.

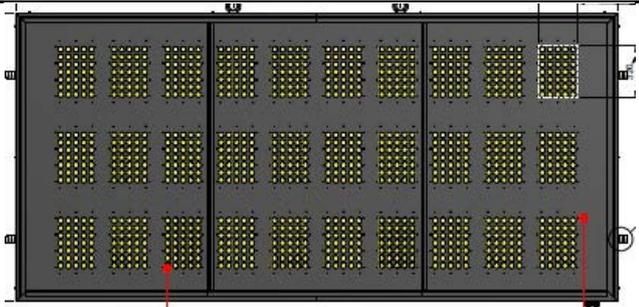
El objetivo de la implementación de este Sistema es el de proveer información adecuada a los conductores con el fin de alertar al tránsito y mitigar inconvenientes producidos por obras viales o eventos o condiciones climáticas adversas en el ámbito de los Corredores Viales SA que afecten la circulación vehicular en la red de rutas.

A continuación, se definen los distintos tipos de carteles existentes, sus cantidades y ubicación

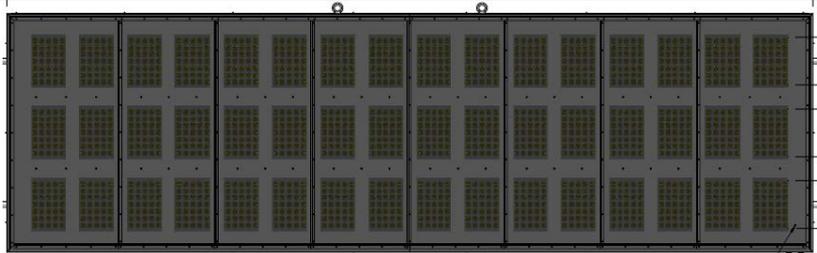
#### **2.2 EQUIPAMIENTO INSTALADO Y UBICACIÓN**

##### **2.2.1 TIPOS DE CARTELES EXISTENTES**

###### **CARTEL TIPO A**

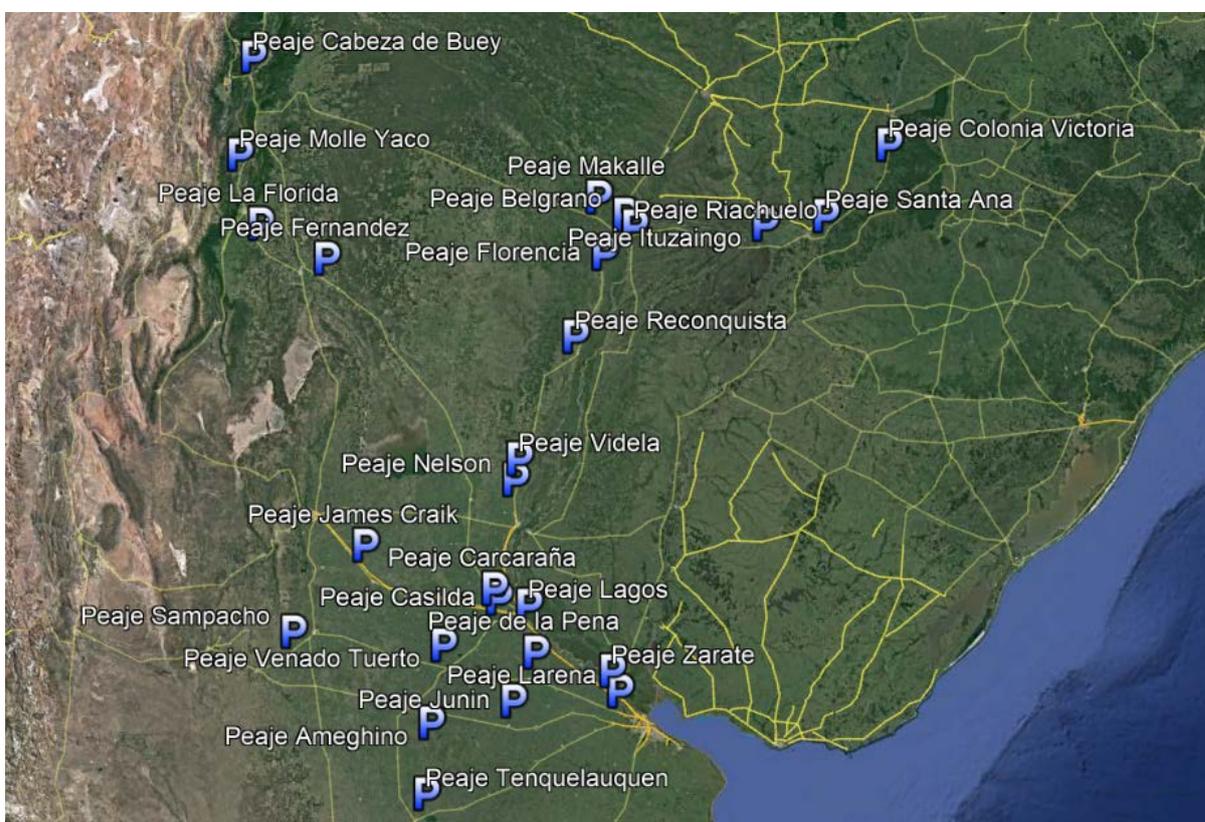
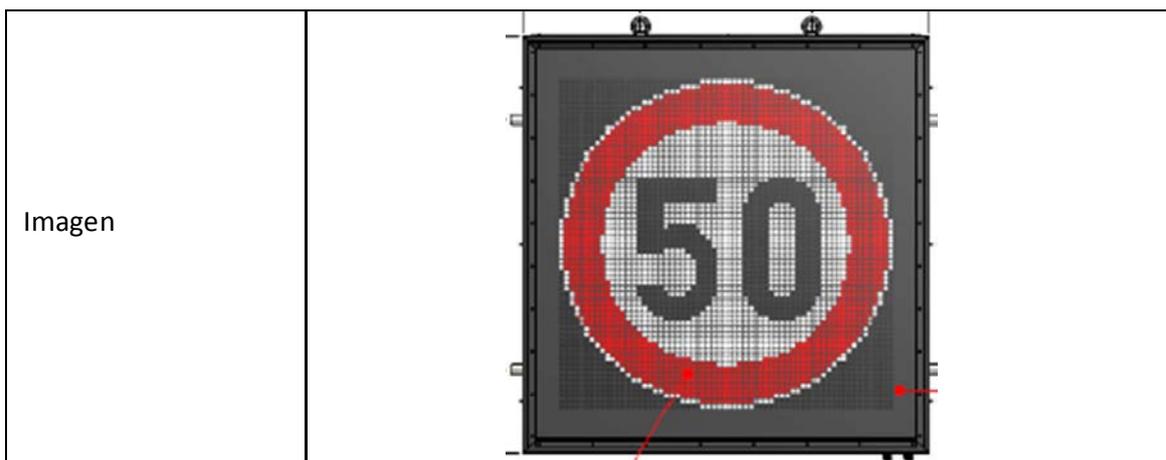
Tipo de Cartel	CARTEL TIPO A "Aesys ES320.3.10"
Cantidades	(Cantidad 50)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs de 3 líneas de 10 caracteres por línea y un tamaño de carácter de 320 mm de altura.
Descripción Particular	Cartel Electrónico de LED, de 3 líneas de caracteres alfanuméricos de 10 dígitos cada una, con una altura óptica de carácter de 320mm. Cada dígito está formado por una matriz de 7x5 píxeles. Cada píxel está formado por 9 LEDs, de color ámbar (amarillo) conforme a la norma EN 12966.
Imagen	

**CARTEL TIPO B**

Tipo de Cartel	CARTEL TIPO B "Aesys ERGBY25-64x64+ES400-3x16"
Cantidades	(Cantidad 04)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs de 3 líneas de 16 caracteres por línea y un tamaño de carácter de 400 mm de altura.
Descripción Particular	Cartel Electrónico de LED, de 3 líneas de caracteres alfanuméricos de 16 dígitos cada una, con una altura óptica de carácter de 400mm. Cada dígito está formado por una matriz de 7x5 píxeles. Cada píxel está formado por 9 LEDs, de color ámbar (amarillo) conforme a la norma EN 12966.
Imagen	 <p>El diagrama muestra un cartel electrónico rectangular con una estructura de 3 filas y 16 columnas de dígitos. Cada dígito está formado por una matriz de 7x5 píxeles. El cartel tiene un borde negro y se muestran algunos detalles de montaje como tornillos en la parte superior.</p>

**CARTEL TIPO C**

Tipo de Cartel	CARTEL TIPO B "Aesys ES400-3x16"
Cantidades	(Cantidad 04)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs del tipo grafico con una zona gráfica color de 1600 x 1600mm.
Descripción Particular	<p>El Cartel Electrónico de LEDs con un sector grafico color.</p> <p>El sector gráfico tiene una dimensión de 1600 mm x 1600 mm de dimensión Con un área activa de 64x64 pixeles y un pitch de 25mm</p>



## 2.2.2 UBICACION ACTUAL

Ruta	Progresiva	Sentido	Modelo VMS	Descripción / PEAJE	Estado
0009	1,225.00	ASC	ES320.3.10	La Florida ASCENDENTE	Existente
0009	1,225.00	DESC	ES320.3.10	La Florida DESCENDENTE	Existente
0009	1,357.00	ASC	ES320.3.10	Molle Yaco ASCENDENTE	Existente
0009	1,357.00	DESC	ES320.3.10	Molle Yaco DESCENDENTE	Existente
0034	680.30	ASC	ES320.3.10	Fernández ASCENDENTE	Existente
0034	680.30	DESC	ES320.3.10	Fernández DESCENDENTE	Existente
0009	1,545.00	ASC	ES320.3.10	Cabeza de Buey ASCENDENTE	Existente

0009	1,545.00	DESC	ES320.3.10	Cabeza de Buey DESCENDENTE	Existente
0188	152.20	DESC	ES320.3.10	Junín DESC	Existente
0188	152.20	ASC	ES320.3.10	Junín ASC	Existente
0012	1,014.00	ASC	ES320.3.10	Riachuelo ASC	Existente
0012	1,014.00	DESC	ES320.3.10	Riachuelo DESC	Existente
0012	1,262.30	ASC	ES320.3.10	Ituzaingó ASC	Existente
0012	1,262.30	DESC	ES320.3.10	Ituzaingó DESC	Existente
0012	1,375.00	ASC	ES320.3.10	Santa Ana ASC	Existente
0012	1,375.00	DESC	ES320.3.10	Santa Ana DESC	Existente
0012	1,551.00	ASC	ES320.3.10	Colonia ASC	Existente
0012	1,551.00	DESC	ES320.3.10	Colonia DESC	Existente
0016	5.00	ASC	ES320.3.10	Belgrano DESC	Existente
0016	5.00	DESC	ES320.3.10	Belgrano ASC	Existente
0016	59.80	ASC	ES320.3.10	Makallé ASC	Existente
0016	59.80	DESC	ES320.3.10	Makallé DESC	Existente
0008	381.00	ASC	ES320.3.10	Venado Tuerto 8 ASC	Existente
0008	381.00	DESC	ES320.3.10	Venado Tuerto 8 DESC	Existente
0008	655.00	ASC	ES320.3.10	Sampacho ASC	Existente
0008	655.00	DESC	ES320.3.10	Sampacho DESC	Existente
0008	58.00	ASC	ERGBY.64x64	Cerca peaje Larena	Existente
0008	63.50	DESC	ERGBY.64x64	Cerca peaje Larena	Existente
0008	69.00	ASC	ERGBY.64x64	Cerca peaje Larena	Existente
0008	65.00	DESC	ERGBY.64x64	Cerca peaje Larena	Existente
0034	377.00	ASC	NUEVO CLV	Ceres	Proyectados
0034	379.00	DESC	NUEVO CLV	Ceres	Proyectados
0019	19.00	ASC	NUEVO CLV	Frank	Proyectados
0019	21.00	DESC	NUEVO CLV	Frank	Proyectados
0019	141.00	ASC	NUEVO CLV	Devoto	Proyectados
0019	143.00	DESC	NUEVO CLV	Devoto	Proyectados
0009	94.58	ASC	ES320.3.10	Zarate ASC	Existente
0009	94.58	DESC	ES320.3.10	Zarate DESC	Existente

0009	271.68	ASC	ES320.3.10	Lagos ASC	Existente
0009	271.68	DESC	ES320.3.10	Lagos DESC	Existente
0009	340.00	ASC	ES320.3.10	Carcaña ASC	Existente
0009	340.00	DESC	ES320.3.10	Carcaña DESC	Existente
0009	588.50	ASC	ES320.3.10	James Craik ASC	Existente
0009	588.50	DESC	ES320.3.10	James Craik DESC	Existente
0226	276.00	ASC	NUEVO CLV	Hinojo	Proyectados
0226	276.00	DESC	NUEVO CLV	Hinojo	Proyectados
0226	153.00	ASC	NUEVO CLV	Tandil	Proyectados
0226	153.00	DESC	NUEVO CLV	Tandil	Proyectados
0226	32.00	ASC	NUEVO CLV	El Dorado	Proyectados
0226	32.00	DESC	NUEVO CLV	El Dorado	Proyectados
0003	76.00	ASC	NUEVO CLV	Cañuelas	Proyectados
0003	76.00	DESC	NUEVO CLV	Cañuelas	Proyectados
0205	82.50	ASC	NUEVO CLV	Uribebarrea	Proyectados
0205	82.50	DESC	NUEVO CLV	Uribebarrea	Proyectados
0007	271.00	ASC		Junín ASC	Existente
0007	273.00	DESC		Junín DESC	Existente
0007	87.50	ASC		Villa Espil	Existente
0007	87.50	DESC		Villa Espil	Existente
A002	17.28	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
A002	24.54	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0205	31.98	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0205	54.10	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0205	55.60	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0205	41.90	ASC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0205	30.75	DESC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
A002	21.25	DESC	NUEVO CLV	Riccheri	Proyectados
0005	429.00	DESC	ES320.3.10	Trenque DESC	Existente
0005	429.00	ASC	ES320.3.10	Trenque ASC	Existente
0005	244.00	DESC	ES320.3.10	9 de Julio DESC	Existente

0005	244.00	ASC	ES320.3.10	9 de Julio ASC	Existente
------	--------	-----	------------	----------------	-----------

### **2.3 ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.**

El alcance de los servicios solicitados se detalla en los siguientes puntos:

- a) Instalación de módulo de comunicación 3G o superior en los PMV existentes que aún no lo posean;
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo de los PMV existentes y los futuros a instalar;
- c) La centralización y la integración para la operación de todos los PMV (Existentes y a incorporar) en un servidor que dispondrá CVSA en la Gerencia de atención al Usuario.

La ampliación de estos puntos y detalle de equipos se desarrolla en los capítulos siguientes denominados Anexos, los mismo se dividen de la siguiente manera:

Anexo A: "Instalación de módulo de comunicación GSM en PMV's existentes".

Anexo B: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo".

Anexo C: "Centralización e integración de los PMV".

### **2.4 REQUISITOS DEL OFERENTE.**

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el OFERENTE.

- a) Deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y comunicación, configuración y puesta en operación remota de los PMV, dicha información deberá presentarse junto con la oferta.
- b) Deberá contar con un personal conformado como mínimo por: 2 técnicos de carteles, 1 supervisor y 1 coordinador, debiendo presentar junto con la oferta, las correspondientes certificaciones y la nómina del personal a afectar durante la vigencia del contrato.
- c) Deberá definir una flota de vehículo, conformada por 1 vehículo tipo utilitario o similar y 1 hidrogrúa en el caso de ser necesario.

### **2.5 INFORME DE TRABAJO.**

El ADJUDICATARIO deberá presentar informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas, fallas encontradas, partes reemplazadas o reparadas, los repuestos utilizados en las reparaciones, indicando en detalle el proceso desarrollado y cualquier otro incidente o información relevante que surja. El contenido de este informe deberá ser consensuado previamente con el representante asignado por CVSA.

**ANEXO A****"COMUNICACIÓN CON EL CENTRO DE CONTROL"****1 - COMUNICACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN REMOTA****1.1 Comunicaciones**

El ADJUDICATARIO será el responsable de la provisión e instalación de un módem GSM/3G o 4G o mediante un sistema punto a punto en el caso que este próximo a un punto de conexión como por ejemplo una cabina de peaje, para comunicar en forma remota los PMV actualmente instalados con el centro de comando. Asimismo, proveerá la tarjeta SIM y el plan de comunicación durante la vigencia del contrato de mantenimiento.

**1.2 PLAZO DE INSTALACIÓN**

El plazo máximo para la provisión e instalación de la totalidad de los módems de comunicación será de 8 meses contados a partir de día siguiente a la notificación de la Orden de compra.

**ANEXO B****"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE"**

La presente Anexo tiene por objeto delinear las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del siguiente servicio:

- Mantenimiento preventivo de los Paneles de Mensajería Variable existentes y proyectados a lo largo de las rutas descriptas.
- Mantenimiento correctivo a demanda para los Paneles de Mensajería Variable existentes y proyectados en las rutas descriptas

La ampliación de este punto y el detalle de los equipos se desarrollan en los siguientes capítulos y anexos que forman parte del presente pliego.

**1- ANTECEDENTES**

A continuación, se definen los distintos tipos de carteles existentes y sus cantidades.

Tabla 1. Tipos de carteles existentes.

Nº	Tipo de Cartel	Cantidad	Marca y Modelo
1	Cartel Tipo A	50 Und.	Aesys ES320.3.10
2	Cartel Tipo B	04 Und.	Aesys ES400.3.16
3	Cartel Tipo C	04 Und.	Aesys ERGBY25-64x64

**2 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

En caso de que se presente una inconformidad relacionada con el normal funcionamiento de un cartel, el ADJUDICATARIO deberá tomar las medidas descriptas en el apartado "Mantenimiento Correctivo" siguiendo los lineamientos del mismo a fin de solucionar el inconveniente y que el dispositivo vuelva a su correcto funcionamiento.

**3- MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Comprende a la inspección de los elementos provistos por CVSA y el desarrollo de tareas de renovación o restitución de diversos elementos con el fin de disminuir y/o evitar la salida de servicio de los ítems con el objetivo de asegurar su total disponibilidad y rendimiento la mayor parte del tiempo.

Esta tarea permitirá a su vez determinar el estado de las piezas que hayan alcanzado su ciclo de vida útil e instrumentar el recambio de las mismas.

El servicio incluye soporte técnico del hardware instalado, como así también soporte de sistemas para solucionar fallas de software que puedan surgir durante el período de prestación del servicio.

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de las piezas o partes necesarias que por desgaste deban ser reemplazados periódicamente, ej. filtros de aire.

El mantenimiento preventivo deberá incluir una plataforma de monitoreo permanente, para detectar fallas tempranas y comenzar con las tareas correctivas minimizando los tiempos de fuera de servicio del panel de mensaje variable.

No estará bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO el desramado de los árboles cuyo follaje obstaculice la visión de los Paneles de Mensajería Variable. Esta tarea no estará incluida en las actividades de rutina de mantenimiento de instalaciones.

### **3.1- Tareas por desarrollar en el mantenimiento preventivo**

#### **a. Carcasa del cartel y cableados externos**

- Aplicación de plaguicidas
- Limpieza exterior e interior del gabinete del cartel, remoción de grafitis, pegatinas, etc.
- Limpieza de partes móviles del gabinete, aplicación de lubricante en bisagras y remoción de óxido.
- Verificación de efectividad de burletes
- Verificación del estado de los cables exteriores. Restitución o reparación de grampas o elementos de sujeción para evitar que los cables queden a la vista o sueltos.

#### **b. Base y estructura soporte**

- Verificación visual del estado de los metales y anclajes
- Control de condensación (Ventilación interna) Los carteles cuentan con ventiladores internos que funcionan en modo continuo y generan una corriente interna de aire que evita la formación de condensación.
- Verificación de funcionamiento de los ventiladores anti condensación.

#### **c. Sistema de calentamiento**

En el interior del Cartel hay ventiladores/calefactores, detrás de la escotilla, entre los marcos. Estos están comandados por un doble circuito: una CPU y un termostato mecánico, y funcionan con temperaturas por debajo de los +5°C.

- Verificación del funcionamiento del termostato de calentamiento
- Verificación del funcionamiento de los ventiladores
- Verificación del consumo de los calentadores

#### **d. Sistema de enfriamiento (Ventilación externa)**

Está formada por ventiladores radiales, montados sobre el panel interno de las puertas traseras. Los ventiladores están equipados de un sensor de rotaciones, están comandados por la CPU y un termostato, y se activan con una temperatura interna por sobre los 35°C. Además, contienen, en la parte inferior de la escotilla, parrillas de ventilación con filtro anti-polvo.

- Verificación de funcionamiento de termostato de ventilación forzada
- Verificación del funcionamiento de los ventiladores de enfriamiento
- Reemplazo de filtros

#### e. Funcionamiento

- Verificación general de conexiones y cableado
- Limpieza de conectores y contactos
- Verificación de la calidad de la transmisión de datos (3G/GPRS o ETHERNET según corresponda)
- Verificación de energía de red entregada al cartel
- Verificación de mensajes de error (mediante el software específico para tal función)
- Verificación de funcionamiento en forma remota. Mensajes de error, status, etc.

#### f. Software

- Actualización de Firmware
- Verificación de funcionamiento

### 3.2 - Periodicidad

La periodicidad de las tareas descritas anteriormente debe ser de 4 meses para todos los puntos salvo el punto d. "Reemplazo de filtros", para la cual será de 12 meses.

## 4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La solicitud de reparación de un panel será realizada por el representante asignado por CVSA, para ello, el ADJUDICATARIO deberán contar con un sistema de tickets a fin de canalizarse toda la información a través del mismo, y pondrá a disposición dicho sistema a través de la plataforma SAP/FreshDesk. Una vez generado el ticket de reparación su seguimiento se realizará utilizando su número.

El ADJUDICATARIO proveerá a CVSA de un usuario del sistema de tickets lo que le permitirá la generación de nuevas solicitudes y consultar el estado de las reparaciones.

Una vez generado un pedido de servicio, este será atendido en un lapso no mayor a las 24 hs en días hábiles de acuerdo con las condiciones de servicio estipuladas en el pliego.

Se deberá contar con personal técnico capacitado de forma de poder dar soporte técnico a distancia para la primera instancia y de no ser posible la resolución a distancia el ADJUDICATARIO deberá realizar la asistencia de forma presencial para solucionar el inconveniente y poner el panel nuevamente en operación en un plazo máximo de CINCO (5) días corridos.

#### 4.1 Tareas a desarrollar en el mantenimiento correctivo

Comprende todos los servicios a realizar por el ADJUDICATARIO para restituir el desempeño normal de los sistemas ante una anomalía. El servicio de mantenimiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes que permiten dar el servicio.

Para la correcta realización del mantenimiento correctivo, el ADJUDICATARIO deberá contar con un lote de repuestos en stock para el reemplazo de las partes defectuosas. Los repuestos utilizados deberán ser de igual o mayor calidad que los componentes originales de cada sistema, y deberán estar aprobados por CVSA.

#### 4.2 Cantidad de visitas correctivas

De acuerdo a los registros de fallas, se solicita la provisión de al menos 12 visitas anuales no acumulativas sin costo adicional para tareas correctivas.

#### 4.3 Cumplimiento de lo estipulado

Para el cumplimiento de lo estipulado, se deberá seguir con los siguientes pasos:

Desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, parcial o total: Cualquier tipo y clase de evento que no permita que los componentes alcanzados en el objeto del presente llamado, en forma conjunta o separada, puedan cumplir con el desempeño deseado según las especificaciones técnicas y/o funcionales realizadas. No incluyendo el cambio preventivo de estructura de soporte del panel ante un deterioro riesgoso de la misma, este desperfecto será informado al CVSA para que el mismo determine los trabajos a realizar.

Reparación: Una vez detectada o informada la falla, se realizará un chequeo remoto informando al responsable de cada ubicación (por parte CVSA) las medidas a tomar para la verificación en campo de los mismo, si luego de estas verificaciones no funciona el panel se coordinará una vista del ADJUDICATARIO a la ubicación para la reparación del mismo. Horarios de atención para correctivos El horario de atención para el servicio de mantenimiento correctivo será de 09:00 a 18:00 en días hábiles, se solicitará enviando un Ticket de reparación por el sistema propuesto por el ADJUDICATARIO según lo establecido.

El mantenimiento solicitado no incluye la reparación de daños causados por: Vandalismo o accidentes ocasionados por terceros ajenos a la operación del Sistema. Daños producidos como consecuencia de fenómenos atmosféricos como granizo, rayos o inundaciones.

Previo al inicio de los servicios, se deberá realizar un relevamiento inicial para corroborar el estado de los carteles instalados, este informe será elevado al CVSA y de requerir reparaciones iniciales para su correcto funcionamiento se realizarán los mismo en la primera visita de mantenimiento.

Todos repuestos y materiales a utilizar para la puesta en valor inicial por el cambio de uno o más repuestos, estos serán reemplazados y se facturarán de forma independiente luego de la aprobación del responsable por parte de CVSA.

#### 4.4 Repuestos electrónicos

En el caso que la falla del cartel requiera el cambio de uno o más repuestos, estos serán reemplazados y se facturaran de forma independiente luego de la aprobación del responsable por parte de CVSA.

#### 4.5 Servicios NO Alcanzados en el mantenimiento

Servicios o sistemas de transporte de datos (servicio de datos por telefonía celular, fibra óptica, enlaces inalámbricos, etc.).

Suministro de alimentación eléctrica de red.

Traslado de carteles / estructuras.

Suministro de repuestos electrónicos

## ANEXO C

## "CENTRALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PMV".

## CENTRALIZACIÓN E INTEGRACIÓN

La presente Anexo tiene por objeto delinear las especificaciones técnicas requeridas para la implementación de la centralización e integración de los PMV.

- Provisión de software central.
- Instalación y configuración del Software de gestión central.
- Configuración del Software de las estaciones de peaje (Cliente).

Se deberá instalar un software para el manejo integral de todos los PMV instalados y a instalar, este software será instalado en un servidor provisto por el contratante y será 100% compatible con los protocolos de comunicación actualmente instalados en los carteles que se encuentran funcionando.

Se deber proporcionar las características técnicas del servidor a proveer por el contratante.

Las características técnicas mínimas del sistema central a instalar se detallan a continuación:

- El software deberá ser de tipo Servidor/Cliente. Deberá permitir el manejo total de los PMV desde las aplicaciones cliente, que podrán estar instaladas en el mismo servidor o en otras PC conectadas a la misma red del servidor.
- Las aplicaciones cliente deberán permitir la gestión completa de los Carteles.
- El software deberá ser de tipo multi-usuario. Deberá permitir la creación de distintos grupos de usuarios con distintos niveles de acceso y operación.
- Los usuarios deberán poder operar en forma simultánea, y su acceso deberá estar protegido con contraseña.
- Deberá contener una vista gráfica en la que se muestren los PMV sobre un mapa real de la zona en la que se encuentran, indicando el estado actual de funcionamiento de cada uno y el mensaje mostrado.
- El software de gestión debe administrar los 3 medios de comunicación para, en forma automática, cambiar de uno a otra cuando se presente algún problema de conexión.
- Deberá contener un sistema online de diagnóstico y alarmas que muestre las principales fallas de los PMV.

Las principales situaciones a detectar serán:

- Puerta abierta
- Exceso de temperatura
- Error en estructura de texto activo
- Error interno del hardware
- Error en memoria alfanumérica
- Sistema de ventilación / calefacción de seguridad activados
- Número de leds con falla. El diagnóstico de leds averiados debe contener un plano e identificar el estado de funcionamiento de cada uno de los leds del PMV.

- Debe ser capaz de manejar, en forma simultánea, las distintas configuraciones de PMV solicitados en el presente pliego y los instalados actualmente, como así también la incorporación de nuevas configuraciones.
- Deberá contener una interfaz gráfica que permita la generación y el almacenamiento de los distintos mensajes para cada configuración de PMV.
- Los distintos niveles de usuarios del sistema deberán tener diferentes tipos de acceso a la creación y publicación de mensajes.
- El software deberá permitir la creación de secuencias de mensajes.
- La publicación de los mensajes se deberá realizar con mediante un calendario en el que se especifiquen los mensajes a publicar en cada momento del día. Se deberán poder definir distintas prioridades de publicación, según la importancia del mensaje a mostrar y nivel de acceso de los usuarios.
- Deberá permitir la actualización de Firmware de las CPU de los PMV.
- Deberá permitir la generación de reportes del historial de publicaciones, fallas, estados de comunicación, etc.

**ANEXO I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N° ....., con domicilio legal en la calle.....,N°.....,Localidad... ..,Teléfono.....,E-Mail .....y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad máximas de servicios a solicitar (a)	Monto unitario de cada servicio (panel) mensual sin IVA (b)	Monto total por el máximo de servicios mensuales sin IVA c= (a) x (b)
1	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Gestión centralizada de 80 (OCHENTA) Paneles de Mensajería Variable de CVSA.	SERVICIO MENSUAL	960 (NOVECIENTOS SESENTA)	\$	\$
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad máximas de servicios a solicitar (a)	Monto unitario del servicio sin IVA (b)	Monto total sin IVA c= (a) x (b)
2	Centralización y la integración para la operación de todos los PMV.	UNIDAD	1	\$	\$
<b>MONTO TOTAL SIN IVA REGLÓN 1 Y 2</b>				\$	

**MONTO TOTAL EN PESOS (SIN I.V.A.) (EN LETRAS)** .....

.....

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II – ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b>Razón social o Nombre y Apellido:</b>		
<b>N° DE CUIT/CUIL/NIT:</b>		
<b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>INCIDENCIA PORCENTUAL</b>	<b>VARIACIÓN - INDICES APLICABLES</b>
A) MANO DE OBRA	....%	Según Convenio de Trabajo Aplicable a declarar por el oferente. *
B) EQUIPOS	....%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - 7.2.1 - MÁQUINAS Y EQUIPOS (29) - INDEC
C) VEHÍCULOS Y REPUESTOS	....%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - 7.2.1 – Vehículos automotores, carrocerías y repuestos (34) - INDEC
D) OTROS GASTOS	....%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - 7.2.1 – NIVEL GENERAL - INDEC
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

\* CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Correo electrónico:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma.....CUIT

Nº ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



### **ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), y en representación de la firma ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO IX- Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma.....C.U.I.T

. N°..... DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo XI- Listado de Antecedentes**

Deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes (facturas, contratos u órdenes de compra).

<b>Empresa u organismo contratante</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>contacto (teléfono)</b>	<b>Documentación respaldatoria que se adjunta.</b>

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO XII – Declaración Jurada**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma.....C.U.I.T.

Nº ..... garantiza que la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio se encuentra capacitado para el desempeño laboral en cuanto a la actitud, aptitud, conocimiento y habilidades para la prestación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y Gestión centralizada de los Paneles de Mensajería Variable”.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Privada N° 19/2022 - Mantenimiento preventivo, correctivo y Gestión centralizada de los Paneles de Mensajería Variable - EX-2022-00066802- -CVSA-DC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.